

COMISIÓN DE DISCIPLINA - UNION RUGBY DE CUYO

ACTA N° 29/2022.-

Mendoza, 14 de septiembre de 2022.-

En el día de la fecha se reúne la honorable COMISION DE DISCIPLINA de la UNION RUGBY DE CUYO, integrado por los siguientes miembros: Abog. PABLO CIVIT, Abog. EFRAIN IGNACIO QUEVEDO MENDOZA, Sr. GABRIEL ESCUDERO.-

En consideración a la verificación de los antecedentes de las presentes actuaciones, la Comisión de Disciplina de la Unión Rugby de Cuyo con las facultades atribuidas por los reglamentos vigentes:

CONSIDERANDO

PARTIDO: 158126

Sr. IGNACIO LUCERO - DNI 45.359.227

MENDOZA R.C.

DISPUTADO EL DIA 10/09/2022

C.P.B.M. VS. MENDOZA R.C. - PRIMERA

La comisión de disciplina **RESUELVE** aplicar una sanción de suspensión, para toda la actividad de rugby, de DOS (02) fechas, desde el 12/09/2022 hasta el 26/09/2022, considerando que su accionar, golpe de puño, se encuadra en la infracción del título VI, Art. 24 - 9.12 del reglamento Disciplinario U.R.C. 2022. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de leve y sin antecedentes disciplinarios. –

CONSIDERANDO

PARTIDO: 158137

Sr. FRANCISCO BAUTISTA VEGA BATTAGION - DNI 43.636.578

TEQUE R.C.

DISPUTADO EL DIA 10/09/2022

TEQUE R.C. VS. LICEO R.C. - INTERMEDIA

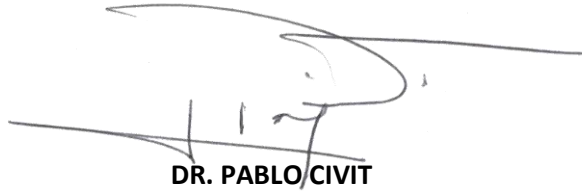
La comisión de disciplina **RESUELVE**, dar por cumplida la sanción de suspensión, para toda la actividad de rugby, de TRES (03) fechas, desde el 12/09/2022 hasta el 03/10/2022, considerando que su accionar, tackle peligroso, que se encuadra en la infracción del título VI, Art. 24 - 9.13 del reglamento Disciplinario U.R.C. 2022. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de leve y con antecedentes disciplinarios.

CONSIDERANDO

La denuncia presentada por Jockey Club de San Juan del partido realizado el día 11/09/2022 entre San Jorge R.C. y Jockey Club de San Juan (n° 158133), respecto de la participación del entrenador de San Jorge R.C., Sr. Juan Freire, suspendido para toda la actividad del rugby hasta el 28/10/2022, **SE RESUELVE**: Que luego de conversar con el árbitro del partido, Sr. Martín Monte, quien negó los hechos de la denuncia a él atribuidos y desconocer físicamente al Sr. Freire (aclarando que en el caso de ser verdaderos los hechos denunciados por Jockey Club, él hubiese hecho el informe), y atento a que Jockey Club no presenta ninguna prueba que acredite sus dichos, se resuelve desestimar la denuncia presentada por Jockey Club San Juan de fecha 13/09/2022.



Sr. GABRIEL ESCUDERO



DR. PABLO CIVIT



DR. EFRAIN QUEVEDO MENDOZA